

Número de Acuerdo: A/02033/2017

SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS  
INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN: 02033/INFOEM/IP/RR/2017.

### ACUERDO

Metepec, Estado de México, a diez de octubre de dos mil dieciocho.-----

**VISTO** el expediente electrónico para acordar sobre el cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que se encuentra materializado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

### I. ANTECEDENTES

1. La Resolución de mérito fue notificada al Sujeto Obligado de la **Servicios Educativos Integrados al Estado de México**, mediante SAIMEX, en fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete;
2. A partir del siguiente día hábil de la notificación conforme al Resolutivo Tercero, se otorgó un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, iniciando éste el día **veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete y feneciendo el siete de noviembre de dos mil diecisiete.**
3. El Sujeto Obligado, dio entrega de la información vía SAIMEX, para la atención a la Resolución del Recurso de Revisión, el día **siete de noviembre de dos mil diecisiete:** de lo cual se aprecia que su fue entrega dentro del plazo señalado de los diez días hábiles, conforme al Resolutivo Tercero de la Resolución en cita y en los términos previstos en el artículo 186, último párrafo de la Ley en la materia.
4. Mediante el SAIMEX, en fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete, se abre el apartado de “Manifestaciones sobre el informe de cumplimiento” para que el recurrente manifestara lo que a su derecho conviniera, en relación a la información entregada por el Sujeto Obligado, teniendo como plazo de cinco días hábiles, iniciando éste el día **trece**

Número de Acuerdo: A/02033/2017

SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS  
INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN: 02033/INFOEM/IP/RR/2017.

de noviembre de dos mil diecisiete y feneciendo el diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

5. El diez de octubre del dos mil dieciocho se realizó la verificación a la calidad de la información de lo entregado por el Sujeto Obligado a través del SAIMEX.
6. En el "Detalle del seguimiento de solicitudes", se observa que el Sujeto Obligado emitió Informe de Cumplimiento.
7. A la fecha del presente Acuerdo, no existen Manifestaciones por parte del Recurrente.

## II. CONSIDERANDOS

A. Esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero y cuarto, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV, VII y VIII párrafo cuarto y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 29, 36 fracciones II, XXIII, y XLIII, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto que expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del año dos mil diecisiete; 2 fracción II, 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno", el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria,

Número de Acuerdo: A/02033/2017

**SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS  
INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO**

**RECURSO DE REVISIÓN: 02033/INFOEM/IP/RR/2017.**

celebrada el día trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

**B.** En el caso concreto se constriñe a determinar si el Sujeto Obligado implicado, dio cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, en tiempo y forma.

1. Conforme al resolutivo Segundo el Pleno ordenó lo siguiente:

*“SEGUNDO. Se REVOCA la respuesta y se ORDENA al Servicios Educativos Integrados al Estado de México entregar vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en versión pública, del periodo comprendido del mes de junio de 2016 al mes de junio de 2017, los documentos en donde conste la siguiente información:*

- a) El documento en donde conste el formato completo de Solicitud de pagos diversos correspondiente a viáticos del personal adscrito a la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio y los Departamentos que la integran; y*
- b) Oficios de comisión correspondientes a dichos pagos.*

*Para efectos de lo anterior se deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia en términos de los artículos 49 fracción VIII y 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se ponga a disposición de ██*

*Para el caso de que la información señalada en el inciso anterior, no haya sido generada, poseída o administrada, el **SUJETO OBLIGADO** deberá explicar las causas por las que no se cuente con la información requerida.”*

2. Por su parte el sujeto obligado entregó la siguiente información:

CONTRALORÍA INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL  
Y VIGILANCIA.

Número de Acuerdo: A/02033/2017

SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS  
INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN: 02033/INFOEM/IP/RR/2017.

- *“PAGINA 1 DE OFICIOS DE COMISIÓN.pdf”*
- *“FORMATOS DE RECUPERACION DEL GASTO DENOMINADO PAGO DE VIATICOS.PDF”*
- *“Vigésima Sesión Extraordinaria Comité de Transparencia.pdf”*
- *“OFICIOS COMISION SELLOS TESTADO\_archivo (Recuperado 1).pdf”*
- *“Informe de Cumplimiento 02033INFOEMIPRR2017.pdf”*

El primer archivo contiene una captura de pantalla de los oficios de comisión en donde indica con un ovalo rojo, el lugar donde se ubica el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), señalando que es un dato personal.

El segundo archivo corresponde a la solicitud de recuperación del pago de viáticos de junio de dos mil dieciséis a junio de dos mil diecisiete, con un total de 1029 (un mil veintinueve), todos y cada uno en versión pública.

El tercer archivo contiene el Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, celebrada el seis de noviembre de dos mil diecisiete, en el ACUERDO CT/EXT/20<sup>a</sup>/2017/TERCERO, se aprueba la clasificación de la información como confidencial de los formatos de solicitud de pagos diversos correspondiente al pago de viáticos del personal adscrito a la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio y los Departamentos que la integran y los oficios de comisión correspondientes a dichos pagos del periodo comprendido del mes de junio de dos mil dieciséis a junio de dos mil diecisiete.

El cuarto documento son los oficios en donde señalan el lugar y la(s) fecha(s) en las que son comisionados, siendo un total de cuatrocientos veinte mismos que se encuentran en versión pública.

Número de Acuerdo: A/02033/2017

SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS  
INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN: 02033/INFOEM/IP/RR/2017.

El último archivo corresponde al oficio número 205C13000/UT/902/2017, de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, signado por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, en el que informa al recurrente el cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

- Derivado de la verificación realizada a las constancias que integran el expediente electrónico, se llega a la siguiente conclusión:

La información es **completa** y **satisface** lo señalado, en virtud que el Sujeto Obligado envía los documentos en donde consta la solicitud de pago de diversos correspondiente a los viáticos del personal adscrito a la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio y los Departamentos que la integran, así como los oficios de comisión, correspondientes a dichos pagos en las fechas de junio de dos mil dieciséis a junio de dos mil diecisiete, cabe señalar que todos los documentos que se adjuntaron se encuentran en versión pública por lo que también el sujeto obligado anexa el Acta del Comité de Transparencia en donde se clasifican los datos personales contenidos en estos.

En consecuencia se determina **el cumplimiento**.

Por lo expuesto y fundado se -----ACUERDA-----

**PRIMERO.**-Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **determina el cumplimiento** a la Resolución del Recurso de Revisión 02033/INFOEM/IP/RR/2017, por parte del Sujeto Obligado de la **Servicios Educativos Integrados al Estado de México**.

**SEGUNDO.**- Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

## CONTRALORÍA INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Número de Acuerdo: A/02033/2017

SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS  
INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN: 02033/INFOEM/IP/RR/2017.

TERCERO.- Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales correspondientes.-----

CUARTO.- Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

-----CUMPLASE-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado en Derecho IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

~~SAR/EEF/ALAS~~

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 \* Lada sin costo: 01 800 821 0441 \* [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)

Calle de Pino Suárez s/n actualmente  
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,  
Col. La Michoacana, C.P. 52166  
Metepc, Estado de México